

SECRETARIA. Cali, 17 de febrero de 2022. A despacho con recurso interpuesto por la parte actora dentro del término de ley.
El auto del 3 de diciembre de 2021 fue notificado por estado el 13 de diciembre de 2021, y el término de ejecutoria corrió los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2021. Para proveer.


JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 37

RADICADO 2021-440

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

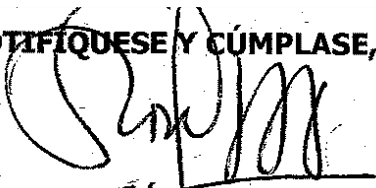
El apoderado judicial de la parte actora, interpone tempestivamente recurso de apelación contra el auto proferido el 3 de diciembre de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda de NULIDAD DE MATRIMONIO CATOLICO, promovida por el señor JUAN CARLOS GUARNIZO OCAMPO, contra la señora YANELLIS SOFIA ZUÑIGA, expresando los motivos de su inconformidad.

Presentado el recurso dentro del término señalado en el artículo 322 numeral 3 del C.G.P., mediante escrito en el que expuso las razones de su inconformidad frente a la decisión, y como el auto que rechaza la demanda es apelable, conforme al artículo 321-1 del C.G.P., se concederá la apelación en el efecto suspensivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem.

En consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CONCEDER**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra el auto de fecha 3 de diciembre de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda de NULIDAD DE MATRIMONIO CATOLICO, promovida por el señor JUAN CARLOS GUARNIZO OCAMPO, contra la señora YANELLIS SOFIA ZUÑIGA, el cual deberá sustentar el recurrente, dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación de ésta providencia, so pena de declararlo desierto (artículo 322 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En la fecha, en estado electrónico No. **022**, notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali, **febrero 18 de 2022**

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario